

## ACUERDO

### POR EL QUE SE CREA EL CENTRO INFANTIL PARA EL DESARROLLO NEUROCONDUCTUAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Centro Infantil para el desarrollo Neuroconductual como una unidad de apoyo del Servicio Estatal de Salud Mental, con el objeto de promover la salud mental de las personas menores de 12 años, mediante la ejecución de acciones establecidas en el Programa Estatal de Salud Mental Infantil, así como programar, concertar y evaluar las acciones que en la materia se llevan a cabo para incrementar la eficacia, eficiencia y productividad de los servicios y funciones que le han sido encomendados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones que le corresponden al Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual, conforme a su objeto, son: brindar asistencia integral de tratamiento medico neurológico, psiquiátrico infantil, estudios de gabinete como electroencefalograma, mapeo cerebral y estudios auditivos digitalizados, con soporte psicosocial a niños recién nacidos y hasta los 12 años, contando además con atención hacia la familia y la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- En Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual contará con un titular designado por el Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora; y su operación se realizará con el personal y los recursos autorizados en el presupuesto de egresos de dicha entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El funcionamiento y operación del Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual se establecerá en el Reglamento Interno del Servicio Estatal de Salud mental, así como en sus propios Manuales de Organización y de Procedimientos.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al Público, así como las cartas compromiso al ciudadano del Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual, deberán expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

Dado en Sala de Juntas de los Servicios de Salud de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diez.

**B.O. NUMERO 17, SECCIÓN I, DE FECHA LUNES 29 DE AGOSTO DEL 2011.**